



**JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – TRANSITORIAMENTE
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

EDICTO

POR MEDIO DEL CUAL SE NOTIFICA A LA:

JOSÉ PRISCILIANO CADENA CARO, ISRAEL CADENA CARO y a MARÍA SOLEDAD CADENA CARO, del contenido de la providencia de fecha cinco (5) de octubre de 2022 proferida dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.11001-40-03-060-2022-01306-00 instaurada por MARTHA ISABEL CADENA CARO contra OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR y la NOTARÍA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Y CURADURIA CUARTA DE LA CIUDAD.

Por lo anterior, se dispuso “En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, NIEGA la protección reclamada por MARTHA ISABEL CADENA CARO de conformidad con lo anotado en esta providencia.

Notifíquese lo aquí resuelto en los términos del artículo 30 del decreto 2591 de 1991, y en su oportunidad, de no ser impugnada esta decisión remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Esta actuación se elabora en la medida que no fue posible obtener datos de contactos de las citadas personas.

Se fija el presente edicto en el micrositio del juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial 5 de octubre de 2022.

Cordialmente,

**CESAR MAURICIO OTÁLORA DUARTE
SECRETARIO**

Firmado Por:

Cesar Mauricio Otalora Duarte

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 042 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1beb73a54cd3fc94c6dad77f54e38ad68301f44968245b31464a744440ec100**

Documento generado en 05/10/2022 09:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>